RESOLUCIÓN Nº 97/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" I.D. 356.948 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 31 de enero de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera Del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Memorándum U.O.C N° 36/2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases (PBC) para el llamado a "Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad Referéndum, de la institución y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 1145/2019 que reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que Aprueba El Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", establece que *"...el*

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 97/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" I.D. 356.948 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 21909/2003, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Secretaría Nacional de Deportes" Ad Referéndum I.D. 356.948, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Secretaría Nacional de Deportes" Ad Referéndum I.D. 356.948, facultándola a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 97/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" I.D. 356.948 Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 98/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" AD REFERÉNDUM, I.D. 357.003 Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO.

Asunción, 31 de enero de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera Del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Memorándum U.O.C N° 37/2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases (PBC) para el llamado a "Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para el Servicio de Provisión de Alimentos y Catering" Ad Referéndum, y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 1145/2019 que reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo*

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Mirna Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 98/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" AD REFERÉNDUM, I.D. 357.003 Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO.

establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 21909/2003, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 1.510 del 26 de abril de 2018.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "Servicio de Provisión de Alimentos y Catering para la Secretaría Nacional de Deportes" Ad Referéndum I.D. 357.003, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Servicio de Provisión de Alimentos y Catering para la Secretaría Nacional de Deportes" Ad Referéndum I.D. 357.003, facultándola a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 98/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS Y CATERING PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" AD REFERÉNDUM, I.D. 357.003 Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Gustavo Toledo Irrazábal
Secretario General Interino
Secretaría Nacional de Deportes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL